



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez para resolver sobre el mandamiento de pago deprecado en la presente demanda. Pasa para proveer. Bucaramanga, 11 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO No. 2020-00169-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once de agosto de dos mil veinte.

Procede el Despacho a la revisión de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada por la señora SULY JOHANA TANGARIFE MARULANDA -quien actúa en representación y como guardadora de su hermano FRANKY YESID SAAVEDRA MARULANDA, en contra de LUIS CRISTOBAL SAAVEDRA ROJAS.

Revisada la demanda presentada, de conformidad con los Arts. 82, 84, y 422 del C.G.P., observa el Despacho que la misma debe adecuarse en lo siguiente:

1. Adecuar las pretensiones de la 61 a 77 teniendo en cuenta que en el Acta de Conciliación de fecha 12/10/2017 de la Comisaría de Familia de Piedecuesta no se acordó valor por las mudas de ropa, sino el suministro de tres (3) mudas de ropa en junio, día de cumpleaños y en diciembre, lo que conllevaría a una OBLIGACIÓN DE DAR. Igualmente deberá adecuar el poder.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada por la señora SULY JOHANA TANGARIFE MARULANDA -quien actúa en representación y como guardadora de su hermano FRANKY YESID SAAVEDRA MARULANDA, en contra de LUIS CRISTOBAL SAAVEDRA ROJAS, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Conforme lo establece el Art. 90 del C.G.P., concédase a la parte actora el término de CINCO (5) DIAS para que sanee la demanda en la forma indicada en la parte motiva so pena de rechazo de la misma.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por Anotación en ESTADO No. 068 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 12 de AGOSTO de 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria